

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 21241 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 121/2018, con NIG 0401342120180003992, por auto de 12 de marzo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LOJUBE, S.L., con CIF B-04493565 y domicilio en calle Manuel Fernández Arriola, n.º 4, de El Ejido (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C.

A estos efectos se informa que la Administración Concursal designada ha sido la mercantil Gestión Concursal del Mediterráneo, SLP con CIF B-04758678, en la persona de su Administrador Solidario D. Julián Ignacio Cazorla Montoya titular del N.I.F. n.º 34.866.579-M, designando como domicilio postal calle Rueda López, n.º 19, 3.º 2, 04004 Almería. Dirección electrónica: cm2256@icaalmeria.com Teléfono: 950.26.15.77 FAX: 950.08.21.07, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de la sede judicial electrónica.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 3 de abril de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180024197-1